



EXTRACTO de la Orden de 17 de octubre de 2016 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el alumnado participante en el programa de apoyo socioeducativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2016/17. (2016050380)

BDNS (Identif.): 320293.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan subvenciones para el periodo escolar 2016/17, destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o comedor escolar del alumnado matriculado, bien en la etapa de educación primaria, en colegios rurales agrupados (CRA), o en enseñanza secundaria obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan implantado el programa de apoyo socioeducativo REMA en el curso escolar 2016/17, y que haya sido seleccionado por estos centros para participar en dicho programa.

Segundo. Beneficiarios.

Alumnado que por haber sido seleccionado por los centros educativos sostenidos con fondos públicos donde se encuentran escolarizado, para participar en el programa de apoyo socio-educativo REMA, esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 254/2014, de 18 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el alumnado participante en el programa de apoyo socioeducativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el Alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el curso escolar 2014-15 (DOE núm. 226, de 24 de noviembre de 2014), modificado por el Decreto 301/2015, de 27 de noviembre, (DOE núm. 233, de 3 de diciembre de 2015).

***Cuarto. Cuantía.***

Para la financiación de la convocatoria se destinará la cantidad de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados desde la publicación simultánea de la convocatoria y del presente extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa y convocatoria abierta.

Mérida, 17 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

